

Agosto 1997



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONFERENCIA

29º período de sesiones

Roma, 7-18 de noviembre de 1997

PREPARATIVOS PARA EL 29º PERIODO DE SESIONES
DE LA CONFERENCIA

INDICE

	Párrafos
INTRODUCCION	1 - 3
PROGRAMA Y CALENDARIO DE LOS TEMAS	4 - 7
COMPOSICION DE LAS DELEGACIONES	8 - 9
DEBERES CONSTITUCIONALES DE LA CONFERENCIA	10 - 15
<i>Admisión de nuevos miembros</i>	11
<i>Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo</i>	12 - 14
<i>Elección de Miembros del Consejo</i>	15
W/W 603 6/S MESA DE LA CONFERENCIA	16 - 17
SESIONES PLENARIAS	18 - 25
COMITE DE RESOLUCIONES	26 - 27
INVITACIONES	28 - 32

*APENDICE A: CALENDARIO PROVISIONAL DE LA CONFERENCIA - PROGRAMA
DETALLADO*

APENDICE B: FRAGMENTO DEL ARTICULO III DE LA CONSTITUCION DE LA FAO

*APENDICE C: CRITERIOS PARA LA FORMULACION DE RESOLUCIONES DE LA
CONFERENCIA Y FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION DEL COMITE
DE RESOLUCIONES*

INTRODUCCION

1. En su 28º período de sesiones (octubre de 1995) la Conferencia decidió que su 29º período de sesiones se celebrara en Roma del 7 al 20 de noviembre de 1997¹.
3. Posteriormente el Consejo, en su 111º período de sesiones (octubre de 1996), recomendó que se redujera la duración del 29º período de sesiones de la Conferencia teniendo en cuenta las deliberaciones sobre la consecución de economías en las reuniones de los Organos Rectores. El Consejo recordó también que este principio de la consecución de economías no debería afectar negativamente a la calidad del trabajo de los órganos². Teniendo presente cuanto antecede, el Consejo, en su 112º período de sesiones (junio de 1997) recomendó que el 29º período de sesiones de la Conferencia se celebrara en Roma del viernes 7 al martes 18 de noviembre de 1997³.
5. El Consejo examinó también y aprobó un proyecto del presente documento que se había preparado teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas y las decisiones adoptadas por la Conferencia y el Consejo.

PROGRAMA Y CALENDARIO DE LOS TEMAS

7. En el documento C 97/1 figura un programa provisional del período de sesiones de la Conferencia que contiene solamente los temas en relación con los cuales es absolutamente necesaria una decisión de la Conferencia y se enumeran también los temas para los cuales se distribuirán documentos informativos durante el período de sesiones.
9. De conformidad con las recomendaciones del Consejo en su 112º período de sesiones, se establecerán tres comisiones, al igual que en el pasado, para examinar los temas de fondo del programa:
 - Comisión I, que se ocupa de las tendencias y políticas principales en materia de alimentación y agricultura, excepto el Estado mundial de la agricultura y la alimentación, que se examinará en sesión plenaria (Parte I del programa).
 - Comisión II, que se encarga de los programas y actividades básicos de la Organización (Parte II del programa).
 - Comisión III, que se ocupa de los asuntos constitucionales y administrativos (Parte III del programa).
11. En el Apéndice A figura un calendario provisional del período de sesiones de la Conferencia. En el calendario se prevé que el trabajo de cada Comisión no requerirá en general más de cinco días. Las sesiones se celebrarán normalmente de las 09.30 a las 12.30 horas y de las 14.30 a las 17.30 horas.
13. Como había solicitado el Consejo, todas las votaciones previstas están programadas para la primera semana de la Conferencia, en atención a los miembros que puedan encontrar dificultades para mantener las delegaciones completas en Roma durante todo el período de la Conferencia.

¹ C 95/REP párr. 151.

² CL 11/REP párr. 66.

³ CL 112/REP/ párr. 46.

COMPOSICION DE LAS DELEGACIONES

15. Con arreglo a lo estipulado en el Artículo III de la Constitución, cada miembro podrá estar representado por un delegado al que podrán acompañar suplentes, adjuntos y asesores (véase el Apéndice B).

17. Las delegaciones están presididas normalmente por Ministros. Al decidir la composición de sus delegaciones, los miembros tal vez deseen tener presente la necesidad de una participación efectiva en la labor de las comisiones, además de las sesiones plenarias.

DEBERES CONSTITUCIONALES DE LA CONFERENCIA

19. Además de la aprobación de las enmiendas a la Constitución y a los distintos reglamentos de la Organización, la aprobación de convenios y acuerdos, etc., la Conferencia tiene los siguientes deberes constitucionales específicos.

Admisión de nuevos miembros

21. Incumbe a la Conferencia, como autoridad suprema de la Organización, la admisión de nuevos miembros y, en general, todo lo concerniente a esta materia. Hasta la fecha de la preparación del presente documento, se había recibido una solicitud de ingreso en la Organización (Kazakstán). En virtud del Artículo XIX-2 del Reglamento General de la Organización (RGO) pueden recibirse solicitudes hasta 30 días antes de la inauguración del período de sesiones de la Conferencia, es decir el 7 de octubre de 1997. La admisión de nuevos miembros se lleva a cabo mediante votación secreta y se exige una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, siempre que esté presente la mayoría de los Estados Miembros de la Organización. La admisión surte efecto a partir de la fecha en que la Conferencia aprueba la solicitud de ingreso. El examen de este tema del programa está previsto para el viernes 7 de noviembre de 1997 (véase el párr. 20 *infra*).

Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo

23. De conformidad con el Artículo V-2 de la Constitución y el Artículo XXIII-I del RGO, la Conferencia nombra al Presidente Independiente del Consejo.

25. En el Artículo XXIII-1b) del RGO se establece que el Consejo determinará el plazo en el cual los Estados Miembros pueden presentar al Secretario General de la Conferencia las candidaturas para el cargo de Presidente Independiente del Consejo. Asimismo, el Consejo fija también la fecha en la que el Secretario General deberá notificar dichas candidaturas a todos los miembros de la Organización. Teniendo en cuenta la práctica habitual, el Consejo estableció las 12.00 horas del viernes 22 de agosto de 1997 como plazo para la presentación de candidaturas y el 29 de agosto como fecha en la que el Secretario General las notificará.

27. La elección para el cargo de Presidente Independiente del Consejo se fija provisionalmente para el viernes 14 de noviembre.

Elección de Miembros del Consejo

29. De conformidad con el Artículo V-1 de la Constitución, la Conferencia elige a los Miembros del Consejo. Se distribuirá, como documento de la Conferencia (C 97/11), una nota aparte sobre dicho tema, a la que se adjuntarán formularios para la presentación de candidaturas. De conformidad con lo estipulado en el Artículo XXII-10a) del RGO, la Conferencia decide la fecha en que se celebrará la elección y el plazo en que deberán presentarse las candidaturas para el Consejo. En el calendario adjunto (Apéndice C) se

propone que la elección se celebre el viernes 14 de noviembre. Tal como se estipula en el Artículo XXII-10c) del RGO, toda candidatura deberá ser apoyada por escrito por los delegados a la Conferencia de otros dos Estados Miembros, debiendo ir acompañada de una aceptación oficial por escrito del delegado del Estado Miembro propuesto. En el Artículo XXII-10d) se estipula asimismo que el Comité General comunicará a la Conferencia las candidaturas válidas recibidas por los menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la elección. Por consiguiente, el Consejo recomendó que el plazo para la recepción de candidaturas se fijara a las 12.00 horas del sábado 8 de noviembre.

MESA DE LA CONFERENCIA

31. De conformidad con el Artículo XXIV-5b) del RGO, el Consejo, en su 113º período de sesiones (noviembre de 1997), propondrá candidatos para las presidencias de la Conferencia y de las Comisiones de la misma y, además, elegirá a los miembros del Comité de Candidaturas de la Conferencia compuesto de 11 Estados Miembros.

33. De conformidad con el Artículo VII-2 del RGO, el Comité de Candidaturas, que rinde cuentas a la Conferencia, propondrá a ésta los candidatos para las tres vicepresidencias de la misma, para los componentes del Comité de Credenciales, integrado por nueve Estados Miembros, y para los siete miembros de elección del Comité General.

SESIONES PLENARIAS

35. Las dos primeras sesiones plenarias se celebrarán el viernes 7 de noviembre de 1997 y en ellas se liquidarán las cuestiones preliminares de forma.

37. En la primera sesión plenaria de la mañana, la Conferencia elegirá a su Presidente y a sus tres vicepresidentes y nombrará los miembros del Comité General y del Comité de Credenciales (Artículo VII del RGO). Seguidamente, se suspenderá la sesión de la Plenaria para que estos dos comités puedan celebrar sus primeras reuniones.

39. En la segunda sesión plenaria de la tarde, la Conferencia, a la vista del primer informe del Comité General, aprobará el Programa, establecerá las Comisiones, nombrará a los miembros del Comité de Resoluciones (véanse los párrafos 26 y 27 *infra*) y se ocupará de la admisión de observadores y de otras cuestiones de procedimiento. Para esa misma tarde está prevista la votación relativa a la admisión de nuevos Estados Miembros, seguida de la ceremonia de admisión de los mismos. Durante el recuento de los votos tendrá lugar la entrega de los premios B.R. Sen correspondientes a 1996 y 1997, del premio A.H. Boerma y del premio Edouard Saouma.

41. La tercera sesión plenaria de la mañana del sábado 8 de noviembre comenzará con la declaración del Director General a la Conferencia y con la del Presidente Independiente del Consejo. Después de estos informes sobre la labor de la Organización y del Consejo, respectivamente, comenzará el debate sobre el Estado mundial de la agricultura y la alimentación. Este debate se reservará para las declaraciones que realizarán los jefes de delegación y continuará hasta el jueves 13 de noviembre. En la mañana del martes 11 de noviembre, se ha reservado algún tiempo para que la sesión plenaria escuche la 21ª Disertación en Memoria de McDougall.

43. Como se dispone solamente de cinco días para las declaraciones, y la gran mayoría de los jefes de delegación presentes en la Conferencia desearán seguramente hacer declaraciones, el Consejo recomendó que la duración de las declaraciones se limitara a un máximo de cinco minutos cada una.

45. El Consejo recomendó también que se reservara el viernes 14 de noviembre para la elección de los Miembros del Consejo (por votación secreta), para la elección del Presidente Independiente del Consejo (por votación secreta) y para la votación sobre la cuantía del presupuesto (por votación nominal).

47. Las últimas sesiones plenarias de la Conferencia se utilizarán para terminar de examinar los temas restantes del programa y para aprobar el informe de la Conferencia.

49. Dada la corta duración de la Conferencia, y la necesidad de agilizar los procedimientos y el debate durante el período de sesiones, habrá que dedicar mayor atención a preparar los temas sobre los que se tenga que adoptar una decisión. Para ello se presentarán en primer lugar todos los proyectos de decisiones que vaya a adoptar la Conferencia, listos para su aprobación e inclusión en el informe.

COMITE DE RESOLUCIONES

51. El Consejo recomendó la creación de un Comité de Resoluciones de la Conferencia integrado por siete miembros, uno de cada una de las regiones de la FAO.

53. El Consejo reiteró también la opinión manifestada anteriormente en repetidas ocasiones, de que las resoluciones deberían reducirse al mínimo y limitarse a cuestiones que exigen una decisión oficial de la Conferencia. En el Apéndice C se exponen los criterios propuestos para la formulación de resoluciones de la Conferencia y las funciones y procedimientos para la actuación del Comité de Resoluciones, que aprobó la Conferencia en su 18º período de sesiones y los períodos de sesiones sucesivos desde 1975.

INVITACIONES

55. Las Naciones Unidas y las demás organizaciones de las Naciones Unidas tienen derecho a estar representadas en los períodos de sesiones de la Conferencia aunque sin derecho a voto. Otras organizaciones intergubernamentales que hayan concertado acuerdos con la FAO que contengan cláusulas específicas a tal efecto tendrán derecho a asistir en calidad de observadores. Las organizaciones no gubernamentales que hayan sido reconocidas como entidades consultivas tienen también derecho a enviar observadores.

57. Otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales o de enlace podrán ser invitadas por el Director General con sujeción a la aprobación de la Conferencia. Esta es la razón de que el programa provisional del período de sesiones contenga un tema titulado "Admisión de observadores".

59. Las disposiciones que anteceden figuran en el Artículo XVII del RGO, así como en la "Política de la FAO acerca de las relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales" (Textos Fundamentales de la FAO, volumen II, sección P).

61. Se invita a los observadores de las organizaciones no gubernamentales a asistir a las reuniones extraoficiales que se celebrarán el sábado 8 de noviembre, con objeto de que puedan comunicar a la Conferencia sus opiniones y sus sugerencias sobre las actividades y los programas de la Organización.

63. El Consejo tomó nota de la propuesta del Director General de invitar a la Organización de Liberación de Palestina a asistir al 29º período de sesiones de la Conferencia en calidad de observador.

APENDICE A: CALENDARIO PROVISIONAL DE LA CONFERENCIA - PROGRAMA DETALLADO

Viernes 7 de noviembre

Plenaria	Comité de Credenciales
<p>M <u>Primera sesión</u> Apertura por el Director General <u>Tema 1:</u> Elección del Presidente y los Vicepresidentes <u>Tema 2:</u> Nombramiento del Comité General y del Comité de Credenciales</p>	<p><u>Primera sesión</u> (Inmediatamente después del nombramiento del Comité por la Plenaria)</p>
<p>T <u>Segunda sesión</u> <u>Tema 3:</u> Aprobación del programa <u>Tema 4:</u> Organización del período de sesiones y asignación de los temas del programa <u>Tema 5:</u> Admisión de observadores <u>Tema 28:</u> Solicitudes de ingreso en la Organización (votación) <u>Tema 31:</u> Otros asuntos 31.2: Entrega de los premios B.R. Sen 31.3: Entrega del premio A.H. Boerma 31.4: Entrega del premio Edouard Saouma <u>Tema 28:</u> Solicitudes de ingreso en la Organización (cont.) (Ceremonia de admisión)</p>	<p><u>Segunda sesión</u></p>

Sábado 8 de noviembre

Plenaria		Comisión II	
<p>M <u>Tercera sesión</u></p> <p>Declaración del Director General a la Conferencia</p> <p>Declaración del Presidente Independiente del Consejo a la Conferencia</p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación</p>	<p>[Reunión extraoficial de observadores de organizaciones no gubernamentales]</p>	<p><u>Primera sesión</u></p> <p><u>Tema 13:</u> Informe sobre la evaluación del programa, 1996-97</p>	
<p>T <u>Cuarta sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<p>[Reunión extraoficial de observadores de organizaciones no gubernamentales]</p>	<p><u>Segunda sesión</u></p> <p><u>Tema 13:</u> Informe sobre la evaluación del programa, 1996-97 (cont.)</p>	

Lunes 10 de noviembre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
<p>M <u>Quinta sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<p><u>Primera sesión</u></p> <p><u>Tema 7:</u> La Cumbre Mundial sobre la Alimentación y su seguimiento</p>	<p><u>Tercera sesión</u></p> <p><u>Tema 14:</u> Plan a plazo medio, 1998-2003</p>	
<p>T <u>Sexta sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<p><u>Segunda sesión:</u></p> <p><u>Tema 8:</u> Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO: Objetivos de promesas de contribución para 1999-2000</p> <p><u>Tema 9:</u> Normas para la armonización en materia de cuarentena de las plantas</p>	<p><u>Cuarta sesión</u></p> <p><u>Tema 14:</u> Plan a plazo medio, 1998-2003 (cont.)</p>	

Martes 11 de noviembre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
<p>M <u>Séptima sesión</u></p> <p><u>Tema 31.1</u> Disertación en memoria de McDougall</p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<p><u>Tercera sesión</u></p> <p><u>Tema 10:</u> Negociación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el procedimiento de información y consentimiento previos (ICP)</p> <p><u>Tema 11:</u> Situación de la langosta del desierto: medidas adoptadas y nuevas actividades necesarias</p>	<p><u>Quinta sesión</u></p> <p><u>Tema 15:</u> Programa de Labores y Presupuesto para 1998-99</p>	
<p>T <u>Octava sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<p><u>Cuarta sesión</u></p> <p><u>Tema 12:</u> Programa contra la tripanosomiasis africana (PCTA)</p>	<p><u>Sexta sesión</u></p> <p><u>Tema 15:</u> Programa de Labores y Presupuesto para 1998-99 (cont.)</p>	

Miércoles 12 de noviembre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
<p>M <u>Novena sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>		<p><u>Séptima sesión</u></p> <p><u>Tema 15:</u> Programa de Labores y Presupuesto para 1998-99 (cont.)</p>	<p><u>Primera sesión</u></p> <p><u>Tema 16:</u> Enmiendas a los Textos Fundamentales de la Organización 16.1: Enmiendas al Artículo XXXIII del RGO (CSA) 16.2: Enmiendas al Reglamento General de la Organización y al Reglamento Financiero sobre la presupuestación por programas 16.3: Enmiendas a los Artículos 6.9 y 7.1 del Reglamento Financiero <u>Tema 17:</u> Revisión de las Normas Generales del PMA <u>Tema 18:</u> Enmiendas a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria <u>Tema 19:</u> Acuerdo de Cooperación entre la FAO y el CARDNE <u>Tema 20:</u> Acuerdo de Cooperación entre la FAO e INFOSAMAK <u>Tema 21:</u> Acuerdo de Cooperación entre la FAO e INFOFISH <u>Tema 22:</u> Otros asuntos institucionales y jurídicos 22.1: Examen de los Organos Estatutarios de la FAO 22.2: Programa Monedas y Medallas</p>
<p>T <u>Décima sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>		<p><u>Octava sesión</u></p> <p><u>Tema 15:</u> Programa de Labores y Presupuesto para 1998-99 (cont.)</p>	<p><u>Segunda sesión</u></p> <p><u>Tema 23:</u> Cuentas comprobadas de 1994-95 e Informe sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones del Auditor Externo <u>Tema 24:</u> Escala de cuotas para 1998-99 <u>Tema 25:</u> Pago de la Comunidad Europea para sufragar los gastos derivados de su condición de miembro de la Organización <u>Tema 26:</u> Situación financiera de la Organización, incluido el estado de las cuotas <u>Tema 27:</u> Otros asuntos administrativos y financieros 27.1: Aprobación de las cuentas del Economato por el Comité de Finanzas</p>

Jueves 13 de noviembre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
M <u>11ª sesión</u> <u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)	<u>Quinta sesión</u> Aprobación del informe	<u>Novena sesión</u> Aprobación del informe	
T <u>12ª sesión</u> <u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)	<u>Sexta sesión</u> Aprobación del informe (cont.)	<u>Décima sesión</u> Aprobación del informe (cont.)	

Viernes 14 de noviembre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
<p>M <u>13ª sesión</u></p> <p><u>Tema 29:</u> Elección de los miembros del Consejo</p>			<p><u>Tercera sesión:</u></p> <p>Aprobación del informe</p>
<p>T <u>14ª sesión</u></p> <p><u>Tema 29:</u> Elección de los miembros del Consejo (cont.)</p> <p><u>Tema 30:</u> Nombramientos 30.1: Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo</p> <p>Aprobación del informe de la Comisión II sobre el Tema 15 (Programa de Labores y Presupuesto para 1998-99)</p>			

Lunes 17 de noviembre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
<p>M <u>15ª sesión</u></p> <p><u>Tema 30</u>: Nombramientos 30.2: Nombramiento de Representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal</p> <p><u>Tema 31</u>: Fecha y lugar del 30º período de sesiones de la Conferencia</p> <p><u>Tema 32</u>: Otros asuntos</p>			
<p>T <u>16ª sesión</u></p> <p>Aprobación del informe de la Comisión II (cont.)</p>			

Marte 18 de noviembre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
M <u>17ª sesión</u> Aprobación del informe de la Comisión I Aprobación del informe de la Comisión III			
T			

RESUMEN DEL CALENDARIO

	Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III	TOTAL
Viernes 7 de noviembre	1 2				1 1
Sábado 8 de noviembre	3 4		1 2		2 2
Lunes 10 de noviembre	5 6	1 2	3 4		3 3
Martes 11 de noviembre	7 8	3 4	5 6		3 3
Miércoles 12 de noviembre	9 10		7 8	1 2	3 3
Jueves 13 de noviembre	11 12	5 6	9 10		3 3
Viernes 14 de noviembre	13 14			3	2 1
Lunes 17 de noviembre	15 16				1 1
Martes 18 de noviembre	17				1

**APENDICE B: FRAGMENTO DEL ARTICULO III DE LA CONSTITUCION DE LA FAO
LA CONFERENCIA**

(Disposiciones que rigen la composición de las delegaciones)

1. La Organización contará con una Conferencia, en la que cada Estado Miembro y Miembro Asociado estarán representado por un delegado. Los miembros asociados tendrán derecho a participar en las deliberaciones de la Conferencia, pero no podrán desempeñar cargo alguno ni tendrán derecho a voto.
2. Cada Estado Miembro o Miembro Asociado podrá nombrar suplentes, adjuntos y asesores de su delegado. La Conferencia podrá fijar las condiciones relativas a la participación de los suplentes, de los adjuntos y de los asesores en sus deliberaciones, pero tal participación será sin derecho a voto excepto en el caso de que un suplente, un adjunto o un asesor actúe en lugar de un delegado.
3. Ningún delegado podrá representar a más de un Estado Miembro o Miembro Asociado.
4. Cada Estado Miembro tendrá un solo voto. Un Estado Miembro que se encuentre atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización no tendrá derecho a voto en la Conferencia si el importe de su deuda es igual o superior al de las cuotas que debe por dos años civiles anteriores. La Conferencia podrá, no obstante, permitir que tal Estado Miembro vote si considere que la falta de pago se debe a circunstancias fuera del alcance de ese Estado Miembro.

APENDICE C: CRITERIOS PARA LA FORMULACION DE RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA Y FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION DEL COMITE DE RESOLUCIONES

1. Criterios para la formulación de resoluciones

Las resoluciones deben limitarse esencialmente a las siguientes cuestiones oficiales:

- i) Enmiendas de la Constitución, del Reglamento General y del Reglamento Financiero de la Organización.
- ii) Aprobación o confirmación de convenios y de las enmiendas de los mismos.
- iii) Creación de órganos con arreglo al Artículo VI de la Constitución y aprobación o enmiendas de sus estatutos.
- iv) Aprobación del Programa de Labores y Presupuesto para el bienio siguiente.
- v) Decisiones relativas a cuestiones financieras, como el Fondo de Operaciones, la escala de cuotas y la aprobación de cuentas comprobadas.
- vi) Cuestiones fundamentales de programas y políticas.
- vii) Recomendaciones a los Estados Miembros o a organizaciones internacionales
- viii) Cuestiones relativas al nombramiento del Director General y del Presidente del Consejo.
- ix) Homenajes y conmemoraciones de especial importancia para la FAO.

2. Funciones del Comité de Resoluciones

- a) El Comité de Resoluciones examinará todos los proyectos de resolución, cualquiera que sea su origen, salvo indicación en contrario del Comité General.
- b) El Comité de Resoluciones tratará de mantener al mínimo el número de resoluciones y de lograr que estas concuerden con los criterios mencionados. Llamará además la atención sobre cualesquiera repercusiones significativas que los proyectos de resolución propuestos para aprobación puedan tener sobre la Constitución, el programa o el presupuesto.
- c) El Comité de Resoluciones podrá hacer enmiendas de redacción o análogas que no afecten a la esencia de los proyectos de resolución. El Comité podrá recomendar cualesquiera otras enmiendas que juzgue apropiadas. Con el consentimiento de los patrocinadores, el Comité podrá modificar los proyectos de resolución presentados durante el período de sesiones de la Conferencia.

3. Procedimientos para la actuación del Comité de Resoluciones

- a) Las reuniones del Comité de Resoluciones se convocarán con la frecuencia necesaria, por su Presidente o por el Comité General. A excepción de lo dispuesto más adelante en el párrafo (e), las reuniones se celebrarán a puerta cerrada. El Comité mantendrá estrecho contacto con el Comité General sobre cuestiones tanto de fondo como de forma.

- b) Los proyectos de resolución de someterán al Comité de Resoluciones antes de presentarlos a las sesiones de una Comisión o del pleno de la Conferencia para el debate y la aprobación.
- c) Si un proyecto de resolución no se ajusta a los criterios mencionados, el Comité de Resoluciones sugerirá que su esencia se incorpore a la parte expositiva del informe de la Conferencia.
- d) Si el Comité de Resoluciones tiene dudas respecto a la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre la esencia de un proyecto de resolución, el Comité puede decidir que el problema sea debatido en el foro apropiado y que, después de este debate y de una decisión sobre los puntos controvertidos, el proyecto de resolución vuelva al Comité de Resoluciones para su examen.
- e) El Comité de Resoluciones puede invitar a los patrocinadores de un proyecto de resolución a participar en sus deliberaciones y, con sujeción al consentimiento de aquellos, puede hacer las enmiendas del proyecto de resolución que estime apropiadas.
- f) El Comité de Resoluciones puede delegar en su Presidente o en uno o más de sus miembros la asistencia al debate en el que se discuta un proyecto de resolución, bien para explicar las opiniones y razones del Comité en cuanto a algún cambio propuesto, o para seguir el debate con la finalidad de poder informar al Comité de los antecedentes cuando se presente a éste el texto del proyecto de resolución.
- g) El Comité de Resoluciones emitirá informes sobre todos los proyectos de resoluciones que se le hayan sometido y tales informes se distribuirán como documentos de Conferencia. Se estimará que las enmiendas de los proyectos de resolución recomendadas por el Comité en sus informes son aquellas a las que se refiere el párrafo 3 del Artículo XI del RGO y, si fuera necesario, serán examinadas en la sesión de la Comisión apropiada o del pleno el día en que se distribuya el informe pertinente.